

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL OBSERVATORIO DEL TRABAJO INFORMÁTICO DE LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE COMPUTACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN (UNSAM), con sede en Av. 25 de Mayo 1405 del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Rector, Carlos Greco, quien suscribe este convenio para ser ejecutado por las autoridades de la ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES, en adelante –EIDAES/UNSAM-, por una parte, y por la otra, **la Asociación Gremial de Computación**, para ser ejecutado por el Observatorio de Trabajo Informático, se establece el presente Convenio Específico, el que reconoce las siguientes CLÁUSULAS:.

**§ 1**

Ambas partes acuerdan desarrollar una propuesta para favorecer la construcción conjunta de conocimiento sobre diversas dimensiones del trabajo. En el marco del Proyecto *Tecnologías digitales y trabajo. Transformaciones en el mundo laboral*, las actividades a desarrollar, serán definidas a través de la celebración de Actas de trabajo, anexas al presente, donde se fijarán las obligaciones específicas que asume cada una de las partes, sus alcances, ámbito y plazo de ejecución de corresponder, documentación entregada y demás cuestiones que según el caso sea necesario detallar. Las mismas serán suscriptas con ajustes a las normas internas de procedimiento establecidos por las PARTES en sus respectivos ámbitos

El presente convenio tiene como objeto, también, fomentar la colaboración y trabajo conjunto en:

1. Investigación:

* Diseño conjunto de propuestas de investigación sobre tecnologías digitales y condiciones de trabajo en el sector informático.
* Articulación y diseño de propuestas de investigación colaborativa sobre tecnologías digitales y trabajo en otros sectores de actividad.
* Desarrollo de proyectos conjuntos recurriendo al financiamiento de cartera internacional.
* Participación de estudiantes de grado y posgrado en el desarrollo e implementación de los proyectos de investigación.

1. Difusión:

* Presentación de forma conjunta de resultados de investigación en distintos foros académicos, gremiales y de debate público
* Publicación conjunta de documentos con resultados de las investigaciones.

c) Formación:

* Participación de las personas afiliadas al sindicato en los diferentes trayectos formativos que ofrece la Universidad (diplomaturas, carreras de grado y posgrado).

- Diseño conjunto de propuestas formativas vinculadas con la temática tecnologías digitales y trabajo que puedan ser de interés para la Universidad.

1. Áreas de cooperación adicionales podrán formar parte del convenio por consenso mutuo a través de un memorándum de entendimiento suplementario o un programa de trabajo donde se establezca la organización y el financiamiento de las mismas.

**§ 2**

En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académicas y administrativas.

**§ 3**

Las partes no podrán utilizar logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra parte, sin la previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

**§ 4**

El desarrollo del Convenio será regularmente debatido con el objetivo de desarrollar conjuntamente nuevos programas de trabajo y de intercambiar asuntos de interés mutuo.

**§ 5**

En caso de que resulte necesario algún cambio del presente Convenio durante su vigencia, cada parte puede exigir una reconsideración del mismo para solicitar su modificación mediante un convenio escrito, consignado por los firmantes.

**§ 6**

Las partes podrán rescindir el presente convenio, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión, sin que ello genere derecho para que ninguna de las partes proceda a efectuar reclamo indemnizatorio alguno. Dicha notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de cada uno de los Programas o Proyectos que se hubieren implementado e, incluso, respecto de aquéllos pendientes de implementación, teniendo especial atención en no perjudicar el desarrollo de trayectos formativos o trabajos ya iniciados.

**§ 7**

Este convenio tendrá vigencia por 5 (cinco) años y resultará de renovación automática, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario, con una antelación mínima de 60 (sesenta) días al momento del pertinente vencimiento.

**§ 8**

A los fines que pudiera corresponder, las partes fijan domicilio en los arriba mencionados y en caso de controversias dejan establecidas desde ya instancias negociadoras de carácter institucional de solución de conflictos, en atención que el espíritu del presente acuerdo es la mutua colaboración y cooperación, sin perjuicio que, de fallar estas podrán recurrir a los tribunales que por competencia corresponda.

**§ 9**

En prueba de conformidad se firman dos (2) en español, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la Por la

**Universidad Nacional de General San Martín Asociación Gremial de computación**

**ANEXO 1- PLAN DE TRABAJO**

*Título del Proyecto:* Tecnologías digitales y trabajo. Transformaciones en el mundo laboral.

*Objetivos del proyecto:*

* Construir conocimiento sobre la implementación de tecnologías digitales, particularmente usos de Inteligencia Artificial, en los trabajos del sector informático.
* Analizar los efectos de la implementación de la IA en las condiciones de trabajo de las/os trabajadoras/es informáticos.
* Comprender las representaciones de las/os trabajadoras/es sobre la implementación de la IA en las tareas.
* Generar información relevante y rigurosa que sirva de insumo para la negociación colectiva referida a la implementación de tecnologías digitales en los procesos de trabajo.
* Elaborar publicaciones y documentos de trabajo que permitan sistematizar los conocimientos generados a lo largo del proyecto.

*Resultados esperados del proyecto:* Esperamos que el proyecto pueda generar conocimientos e información rigurosa que contribuya a los debates sobre cambio tecnológico y trabajo a la vez que constituya un insumo para la negociación colectiva y las prácticas de representación sindical en general.

*Equipo de trabajo del proyecto*: Cora Arias , Nicolás Diana Menéndez, Esteban Sargiotto, Juan Manuel Padilla, Martín Olivera, Ramiro Mases, María Eva Muzzin, Verónica Kazimierszak, estudiantes de grado y posgrado de la Escuela IDAES.